



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 305 -2015-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 21 MAY 2015



VISTO:

El Memorando N° 136-2015-GR.CAJ/P, de fecha 18 de mayo de 2015, con registro MAD N° 1796673; Oficio N° 081-2015-GR-CAJ-UGEL-C/DIR, de fecha 14 de mayo de 2015, con Registro MAD N° 1793362; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el documento del visto, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cutervo, solicita se delegue a su favor las facultades necesarias para la nueva inscripción de los miembros del SUB CAFAE de la UGEL Cutervo, a efectos de proceder con su inscripción en las oficinas correspondientes, dejándose sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen una duración de dos años. Su constitución se realiza a través de Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, tal como lo establece el artículo 7.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado. En el presente caso, se encuentra facultado para delegar las funciones necesarias para la constitución del SUB CAFAE – UGEL CUTERVO, la designación de sus miembros y la inscripción necesaria para su funcionamiento y administración de sus fondos;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; Decreto Supremo N° 097-82-PCM; Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a favor del **Mg. Willian VILLALOBOS HOYOS, Director Programa Sectorial III - UGEL CUTERVO**, las facultades necesarias para la constitución de los miembros del SUB CAFAE de la UGEL CUTERVO, a fin de que proceda a su inscripción y demás trámites correspondientes; dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2012-GR.CAJ/P, de fecha 11 de octubre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

